



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA CIVIL FAMILIA – SECRETARÍA
PEREIRA - RISARALDA

CONSTANCIA SECRETARIAL

El término de ejecutoria de la providencia de fecha 03-06-2022, notificada con anotación en el estado electrónico publicado el 06-06-2022, corrió conjuntamente para solicitar pruebas durante los días 07, 08 y 09 de junio de 2022. Inhábiles los días 04 y 05 de junio del presente año. En firme y en silencio.

El término de cinco (5) días para sustentar el recurso interpuesto, transcurrió durante los días 10, 13, 14, 15 y 16 de junio de 2022. Inhábiles los días 11 y 12 de igual mes y año. En aquel lapso, la parte actora, guardó silencio.

Conforme a lo indicado en la citada providencia, se corre traslado por el término de cinco (5) días (Artículo 14 inciso 3º del Decreto 806 de 2020).

Dicho traslado se hace constar en lista, que se fija vía electrónica en el portal oficial de la Rama Judicial, url: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superiorde-pereira-sala-civil-familia/home>, hoy veintiuno (21) de junio de dos mil veintidós (2022) a las 7:00 a.m. y empezará a correr a partir del veintidós (22) de igual mes y año. (Artículo 110 C.G.P).

Radicado 66682310300120220018601

CÉSAR AUGUSTO GRACIA LONDOÑO
Secretario